

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

EOF/VRS



**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA
PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS
CULTURALES COMUNITARIAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0880 *27.05.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 837, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en los numerales 3) y 6) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios; así como fomentar el desarrollo de capacidades de gestión cultural en los ámbitos internacional, nacional, regional y local.

Que el Consejo –a través del Departamento de Ciudadanía Cultural- ejecuta el programa Red Cultura, el cual tiene como propósito disminuir las diferencias en la oferta comunal para el acceso y participación de la población en arte y cultura, mediante estrategias centradas en el fortalecimiento de la gestión cultural y la planificación cultural participativa.

Que en este contexto, el Consejo invitó a participar en la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, a Organizaciones Culturales sin fines de lucro, con o sin personalidad jurídica, y cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016.

Que el capítulo V, numeral 1, de las referidas bases, establece que una vez informado el resultado de la convocatoria el postulante deberá suscribir un convenio de ejecución, el que contendrá, al menos, el plazo y forma de ejecución; rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro.

Que resulta necesario precisar los gastos que podrán ser rendidos a consecuencia de la ejecución de los proyectos seleccionados, debiendo dictarse un acto administrativo modificatorio de las bases de postulación a la convocatoria referida; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las bases de postulación a la Convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias, aprobadas por Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016, Incorporándose al final del capítulo V, numeral 1 sobre "Suscripción de convenio", los párrafos que se indican a continuación:

Con los recursos adjudicados en virtud de la presente convocatoria, sólo se podrán financiar gastos en honorarios, gastos operativos (tales como alimentación, traslados, alojamientos) y gastos de adquisición de bienes fungibles no inventariables (materiales para actividades artísticas culturales).

No podrá incurrirse en gastos que digan relación con la adquisición de bienes de inversión y/o activo fijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por el Departamento de Ciudadanía Cultural, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, todas aquellas medidas administrativas que sean necesarias para dar publicidad y difusión a la presente modificación a las bases de postulación de la convocatoria al financiamiento de iniciativas culturales comunitarias.

ARTÍCULO TERCERO: Rija plenamente en lo no modificado la Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016, del Consejo, que aprueba las Bases de postulación a la convocatoria para el Financiamiento de Iniciativas Culturales Comunitarias.

ARTÍCULO CUARTO: Agréguese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 837, de 23 de mayo de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Llamados a concursos y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ANA TIRONI BARRIOS
MINISTRA PRESIDENTA (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA
Resol 06/473

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Ciudadanía Cultural, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.

